



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824"

Aguascalientes, Ags., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 4°, 12 fracciones XI y XVII, 60, 63 fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la adquisición de la **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)", QUE DA DERECHO A LAS ACTUAZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLICIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA**", la cual se solicita se realice por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número **SIGOD/0474/2024** de fecha 16 de diciembre de 2024 autorizar la excepción y realizar la Adjudicación Directa por Excepción para la adquisición de la **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)", QUE DA DERECHO A LAS ACTUAZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLICIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA**", con el proveedor **"GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V."**, lo anterior de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000851/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por un importe total de **\$671,640.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, dicha requisición tiene como objeto llevar a cabo la adquisición de la “**PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)**”, QUE DA DERECHO A LAS ACTUAZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLICIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).



24	SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
2401	DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	Elaboración	mié 09/10/2024	13:09.20
240101	OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	Validación de Presupuesto	lun 16/12/2024	11:41.59
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	32701 : Arrendamiento de activos Intangibles	SERVICIO	\$ 579,000.00	\$ 579,000.00	\$ 92,640.00	\$ 671,640.00	

32701 : Arrendamiento de activos Intangibles

327010202 1.00 SERVICIO \$ 579,000.00 \$ 579,000.00 \$ 92,640.00 \$ 671,640.00

Descripción:
MANUTENIMIENTO A SOFTWARE:
PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA, DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS:

- VENTANILLA ÚNICA (GESTIÓN)
- PROGRAMAS SOCIALES
- COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- SERVICIOS
- ACCIONES
- BITÁCORA DIGITAL
- CRÉDENCIALIZACIÓN

ALCANCE:

1. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS SQL SERVER VERSIÓN 2019, QUE UTILIZA LA SOLUCIÓN SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), LA CUAL ESTÁ DESARROLLADA EN UN LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C#, VISUAL STUDIO .NET BAJO UN AMBIENTE WINDOWS UTILIZANDO INTERNET INFORMATION SERVICES VERSIÓN 10.0.

2. ATENCIÓN DE MANERA REMOTA POR INTERMITENCIAS, FALLAS Y MEJORAS DE FUNCIONALIDADES EN LOS MÓDULOS DE PROGRAMAS, COMITÉS, ETC. QUE SE PRESENTEN EN EL USO DE LA PLATAFORMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

3. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE WEBHOOK (CÓDIGO QUE SE ENVÍA COMO UN MENSAJE AUTOMATIZADO DE UNA APLICACIÓN A OTRA CUANDO SE PRODUCE UN EVENTO DETERMINADO), PARA CONEXIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL USO DE PROGRAMAS REGULARES Y REPETITIVOS. DICHO CÓDIGO SE CONSIDERA COMO DESARROLLO WEB UTILIZANDO COMO LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C#.

4. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MÓDULOS DE GESTIÓN QUE CONTIENE 14 REPORTES DE TRÁMITES, EL MÓDULO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL MÓDULO DE DESARROLLO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. TODOS ESTOS DESARROLLOS CONSIDERAN COMO TECNOLOGÍA VISUAL STUDIO .NET C# Y COMO ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS SQL SERVER 2019.

5. IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL SERVICIO DE GOOGLE MAPS PARA LA GEOREFERENCIACIÓN DE LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS, MEDIANTE EL USO DE LA API GEOCODING QUE ATIENDE A TAL FIN.

DEBERÁ INCLUIR:

- ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL (SOPORTE TÉCNICO E INVOLUCRAMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA OBJETO DE ESTE LICENCIAMIENTO) QUE DEBERÁ INICIAR AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.

- 6 (SEIS) TALLERES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A USUARIOS EXPERTOS, PROGRAMADOS CON BASE A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL.

- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE DEBERÁ INDICAR SU VIGENCIA: INICIA EL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES, ALCANCES DEL MANTENIMIENTO AL APlicativo, ASÍ COMO ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES Y CLAUSULAS APLICABLES.

CONDICIONES GENERALES

VIGENCIA:

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: DEBERÁ INICIAR AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.

ENTREGABLES:

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 851:RS/0000851/2024

24	SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	Origen del Recurso GA	Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
					Fecha	Hora	Elaboración
				Validación de Presupuesto	lun 16/12/2024	11:41.59	mié 09/10/2024

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

FORMA DE ENTREGA:

EN SITIO Y/O ELECTRÓNICA.

CONDICIONES DE PAGO:

EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

TIEMPO DE ENTREGA:

A) PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL SIGUIENTE DÍA NATURAL A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.
B) SOPORTE: A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPARACIÓN:

3 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN:

NO APlica

LUGAR DE LA ENTREGA:

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SIGOD), AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.

GARANTIA:

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

1.00	\$579,000.00	\$579,000.00	\$92,640.00	\$671,640.00	240101-10703-32701-1-11101
------	--------------	--------------	-------------	--------------	----------------------------

Total \$671,640.00

Justificación de la Requisición:

MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES) PARA REGISTRAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE, #104, 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P.20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

Responsable de Recepción:MTRA. ANGELICA SALINAS PALOMO, DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:44999102580 EXT.5333

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

3. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000851/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); la siguiente documentación:
1. Autorización de Inicio del Procedimiento de Adquisición.
 2. Investigación de Mercado.
 3. Oficio de solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número **SIGOD/0474/2024** de fecha diecisés de diciembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el **M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez**, en su carácter de Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.
 4. Justificación de Solicitud de contratación, de fecha diecisés de diciembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el **M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez**, en su carácter de Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.
 5. Cotización del proveedor: “**GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.**”, así como las negativas de los proveedores: “**IDARE, S.A. DE C.V.**” y “**DENKEN CONSULTORIA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.**”.
 6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**GOBIERNO DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.**”.
 7. Acreditación de Exclusividad.
 8. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: “**GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.**”
 9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

1. Autorización de Inicio del Procedimiento de Adquisición.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/12/2024
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000851/2024
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA:	AUTORIZADA Y VALIDADA 16 de diciembre de 2024
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:	si () no aplica (X)

RECIBIDO
18 DIC 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 15:00
RECEPCIONADO POR: C. RAQUEL SOTO OROZCO
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
LICENCIAMIENTO DE SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	REGISTRAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	\$ 671,640.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. PEDRO VAN GUZMAN OLMO

MTR. RAMIRO PEDROZA MÁRQUEZ

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

1. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RB/0000851/2024
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 09 OCTUBRE DE 2024
 METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) Internacional ()
 EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) Internacional ()*
 *MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

No. de Proveedor Inscripcón (A)	No. de Partida (D)	Nombre del proveedor (I)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional e Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR07589	1	IDARE, S.A. DE C.V.	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIgURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA, DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS: - VENTANILLA ÚNICA (GESTIÓN) - PROGRAMAS SOCIALES - COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SERVICIOS - ACCIONES - BITÁCORA DIGITAL - CREDENCIALIZACIÓN	NO COTIZO	1	NACIONAL				\$0.00
PR01804	1	GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIgURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA, DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS: - VENTANILLA ÚNICA (GESTIÓN) - PROGRAMAS SOCIALES - COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SERVICIOS - ACCIONES - BITÁCORA DIGITAL - CREDENCIALIZACIÓN	SI	1	NACIONAL				\$579,000.00
PR05892	1	DENKEN CONSULTORIA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIgURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA, DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS: - PROGRAMAS SOCIALES - COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SERVICIOS - ACCIONES - BITÁCORA DIGITAL - CREDENCIALIZACIÓN	NO COTIZO	1	NACIONAL				\$0.00



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR "GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V.", ES EL ÚNICO Y EXCLUSIVO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO, TENIENDO LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL REGISTRADAS LEGALMENTE PARA DISTRIBUIR, COMPENSAR Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró
Mig. Carmela Monserrath de Avila
Rodríguez
Coordinadora Administrativa

Revisó
Mig. Carmela Monserrath de Avila
Rodríguez
Coordinadora Administrativa

84

(P)



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

2. Oficio de solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número SIGOD/0474/2024 de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez, en su carácter de Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.



OFICIO No. SIGOD/0474/2024
ASUNTO: El que se indica



Aguascalientes, Ags., a 16 de diciembre del 2024

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3º fracción IX, 4º párrafo primero y segundo, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 5º, 12 fracción XV, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XXVI y XXVIII, 40 fracciones I, II, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 4º fracciones I, II, V, VI y XI, 5º, 8º inciso B) y D), 10, 11 fracciones I, VI, XII y XXXVIII, 15 fracciones III, IV, VII, XXII y XXXI , 17 fracciones VI, VIII, XXIV, XXVI, XXXI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo bajo el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la “PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA”, previa solicitud por escrito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, lo que se acredita con oficio que se anexan a la presente, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; de conformidad con lo descrito en la requisición de compra número RS/0000851/2024 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), requerimos la contratación de:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO A SOFTWARE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA, DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS: - VENTANILLA ÚNICA (GESTIÓN) - PROGRAMAS SOCIALES - COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SERVICIOS - ACCIONES - BITÁCORA DIGITAL - CREDENCIALIZACIÓN	SERVICIO	1



“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”

449 910 25 80

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

(2)



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).



<p>ALCANCE:</p> <p>1. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS SQL SERVER VERSIÓN 2019, QUE UTILIZA LA SOLUCIÓN SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), LA CUAL ESTÁ DESARROLLADA EN UN LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C#, VISUAL STUDIO .NET BAJO UN AMBIENTE WINDOWS UTILIZANDO INTERNET INFORMATION SERVICES VERSIÓN 10.0.</p> <p>2. ATENCIÓN DE MANERA REMOTA POR INTERMITENCIAS, FALLAS Y MEJORAS DE FUNCIONALIDADES EN LOS MÓDULOS DE PROGRAMAS, COMITÉS, ETC. QUE SE PRESENTEN EN EL USO DE LA PLATAFORMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).</p> <p>3. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE WEBHOOK (CÓDIGO QUE SE ENVÍA COMO UN MENSAJE AUTOMATIZADO DE UNA APLICACIÓN A OTRA CUANDO SE PRODUCE UN EVENTO DETERMINADO), PARA CONEXIÓN CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL USO DE PROGRAMAS REGULARES Y REPETITIVOS. DICHO CÓDIGO SE CONSIDERA COMO DESARROLLO WEB UTILIZANDO COMO LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C#.</p> <p>4. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MÓDULOS DE GESTIÓN QUE CONTIENE 14 REPORTES DE TRÁMITES, EL MÓDULO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL MÓDULO DE DESARROLLO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. TODOS ESTOS DESARROLLOS CONSIDERAN COMO TECNOLOGÍA VISUAL STUDIO .NET C# Y COMO ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS SQL SERVER 2019.</p> <p>5. IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL SERVICIO DE GOOGLE MAPS PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS, MEDIANTE EL USO DE LA API GEOCODING QUE ATIENDE A TAL FIN.</p> <p>DEBERÁ INCLUIR:</p> <p>- ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL (SOPORTE TÉCNICO E INVOLUCRAMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA OBJETO DE ESTE LICENCIAMIENTO) QUE DEBERÁ INICIAR AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.</p> <p>- 6 (SEIS) TALLERES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A USUARIOS EXPERTOS, PROGRAMADOS CON BASE A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL.</p> <p>- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE DEBERÁ INDICAR SU VIGENCIA: INICIA AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES, ALCANCES DEL MANTENIMIENTO AL APLICATIVO, ASÍ COMO ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES Y CLAUSULAS APLICABLES.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>VIGENCIA:</p> <p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: DEBERÁ INICIAR AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.</p>		
---	--	--



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.





AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).



	<p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO Y/O ELECTRÓNICA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A) PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL SIGUIENTE DÍA NATURAL A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN. B) SOPORTE: A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 3 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA.</p> <p>LUGAR DE LA ENTREGA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SIGOD), AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #1043ER, PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.</p>		
--	---	--	--

Con relación en lo anterior consideramos conveniente el efectuar la adquisición de "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)", QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA" para que se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción I de dicha ley que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).



I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos,"

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues como dispone el supuesto de Ley, para la adquisición de "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA", se llevó a cabo la investigación de mercado enviando solicitud de cotización a los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, del cual se desprende que en el mercado solo existe un proveedor que cuenta con derechos exclusivos en México para comercializar el licenciamiento requerido y que cumple con las condiciones requeridas, siendo el proveedor "GOBIERNO DIGITAL S.A DE C.V.", ya que es el distribuidor único y exclusivo autorizado en México, teniendo los derechos exclusivos del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones), registrada a su nombre bajo el número 03-2019-070411151500-01, ante el Registro Público de Derechos de Autor, documento que obra en el procedimiento de adjudicación.

Toda vez que se cuenta con la documentación que acredita los derechos de registro de marca y la exclusividad para su explotación en México, se considera que la adquisición de "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA", se realice a través del procedimiento Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "GOBIERNO DIGITAL S.A DE C.V.", es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción I de dicha ley. Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente la adquisición requerida conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor "GOBIERNO DIGITAL S.A DE C.V."

Cabe mencionar que Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).



Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

MTRÓ. RAMIRO PEDROZA MÁRQUEZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Firma
Elaboró:	Ing. Roberto Ortiz Hernández	Jefe de Depto. de la Unidad de Política Informática.	
Revisó:	Lic. Eduardo Arturo Ortega Ruiz	Coordinador Jurídico	

C.c.p. Archivo



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

3. Justificación de Solicitud de contratación, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez, en su carácter de Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.

 SIGOD Secretaría de Innovación y Gobierno Digital	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Aguascalientes, Ags., a 16 de diciembre del año dos mil veinticuatro-----

----- Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3º fracción IX, 4º párrafo primero y segundo, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 5º, 12 fracción XV, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XXVI y XXVIII, 40 fracciones I, II, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 4º fracciones I, II, V, VI y XI, 5º, 8º inciso B) y D), 10, 11 fracciones I, VI, XIII y XXXVIII, 15 fracciones III, IV, VII, XXII y XXXI, 17 fracciones VI, VIII, XXIV, XXVI, XXXI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo bajo el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, la “**PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)**”, QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA”, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

1



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD <small>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</small>	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- Constitución Política del Estado De Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley,



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

2



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD <small>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</small>	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales;"

"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, respectivamente.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un

3



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

(2)



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD <small>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</small>	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

possible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XV. Secretaría de Innovación y Gobierno Digital. – SIGOD

...

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

4



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD Secretaría de Innovación y Gobierno Digital	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXVI. Implementar programas y acciones de innovación, modernización, desarrollo de las tecnologías de la información, conforme a las disposiciones que para el efecto emita la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital; y

XVIII. Tener bajo su adscripción directa, para la atención y despacho de los asuntos de su competencia, los órganos administrativos desconcentrados creados por Decreto de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, que les estarán jerárquicamente subordinados;

"Artículo 40. A la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital le corresponde, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Emitir los lineamientos, procesos, procedimientos y, en general, todo lo relativo a la implementación de una política de innovación, gobierno digital, modernización, desarrollo informático, simplificación administrativa y de la gestión de la calidad en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales;

II. Implementar, diseñar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, y simplificación administrativa de la Administración Pública Estatal;"



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD Secretaría de Innovación y Gobierno Digital	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

V. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;

XI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

VIII. Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 1º. El presente Reglamento tiene por objeto proveer a la exacta observancia del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sus disposiciones son de orden público, de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2º. La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 40 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, además de los que le confieren otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado. La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 4.- A la Secretaría le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Emitir los lineamientos, procesos, procedimientos y, en general, todo lo relativo a la implementación de una política de innovación, gobierno digital, modernización, desarrollo informático, simplificación administrativa y de la



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD Secretaría de Innovación y Gobierno Digital	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

gestión de la calidad en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades...

II. Implementar, diseñar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, y simplificación administrativa de la Administración Pública Estatal;

V. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;

VI. Coordinar el manejo y desenvolvimiento en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales que realicen las funciones a que se refiere la primera fracción de este Artículo;

...

XI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

"Artículo 5.- La Secretaría conducirá sus actividades con base en la política que establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación estatal de la economía y de los programas a cargo de la Secretaría."

...

"Artículo 8. La Secretaría contará con una estructura orgánica conformada por Unidades Administrativas, mismas que coadyuvarán con el Secretario para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen."

Las Unidades Administrativas serán las siguientes:

...



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

(P)



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD <small>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</small>	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

B) Dirección General de Sistemas de Información;

...

D) Coordinación Administrativa;

...

"Artículo 10. Las Unidades Administrativas atenderán y darán atención, despacho y resolución a los asuntos de competencia de la Secretaría. Su representación corresponde al Secretario, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que le sean otorgadas por la Ley, las leyes, reglamentos, convenios, decretos, y demás disposiciones legales, o aquellas que le instruya la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado"

"Artículo 11. El Secretario tendrá como facultades las que se enlistan a continuación:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y, por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el Reglamento;

VI. Formular el Plan Estratégico, así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXXVIII. Las demás que expresamente se señalen en este Reglamento, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"ARTICULO 15. Al frente de la Dirección General de Sistemas de Información, habrá una persona titular a quien se le denominará Director General, siendo que dependerá directamente del Secretario y contará con las siguientes atribuciones:

...



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

(2)



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD Secretaría de Innovación y Gobierno Digital	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

III. Desarrollar proyectos y/o programas en materia desarrollo de aplicación móvil, portal web, Intranet o cualquier modificación a estas en el ámbito ejecutivo estatal;

IV. Proponer al Secretario y coadyuvar para el establecimiento de lineamientos relacionados con la contratación o adquisición de programas y aplicaciones, con el objetivo de que estos, desarrollos y/o contrataciones guarden relación con el Plan Estatal de Desarrollo;

VII. Previa solicitud de las dependencias o entidades, diseñará la arquitectura y especificación funcional de la aplicación; o desarrollo de sistema Informáticos, a solicitud de la dependencia;

XXII. Verificar que, de acuerdo al contrato derivado de la adquisición, en el código fuente correspondiente se especifique que se está de acuerdo a las especificaciones establecidas y reportarlo al Secretario;

XXXI. Orientar y apoyar a las diferentes instancias de Gobierno del Estado de Aguascalientes para la adquisición, implementación y mejoras de desarrollos de sistemas;

"Artículo 17. La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

VI. Autorizar las erogaciones del presupuesto de la Secretaría, y vigilar su ejercicio y contabilidad.

VIII. Proporcionar a las direcciones generales y coordinaciones de la Secretaría los recursos financieros que requieran para su operación, de conformidad con la asignación presupuestal aprobada, así como autorizar las afectaciones presupuestales y la documentación comprobatoria, conforme a las normas establecidas para tal efecto;



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

XXIV. Integrar el programa anual de adquisiciones de la Secretaría de acuerdo con los requerimientos de las direcciones generales, y coordinaciones, realizar las adquisiciones establecidas con los alcances que determinen las autoridades superiores, así como elaborar la documentación correspondiente a las erogaciones que procedan

XXVI. Aplicar las normas y criterios para la adquisición de bienes y suministros, control de activos y aprovechamiento óptimo de los recursos materiales de la Secretaría;

XXXI. Atender la coordinación que se requiera con la Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas;

XXXIV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las leyes, códigos, reglamentos y demás disposiciones legales; así como, las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro instrumento jurídico."

1. ANTECEDENTES, OBJETO Y ALCANCE:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral, hacia un gobierno digital, incentivando a la ciudadanía a adentrarse en el uso de tecnologías de la información, en aras de tornar más funcional, dinámica y eficiente la interacción ciudadanía gobierno, conforme a modelos de administración pública modernos y de calidad. En síntesis, resulta medular que cada vez más ciudadanos accedan de manera clara y sencilla a los trámites y servicios que ofrece el gobierno.

El 30 de Septiembre del 2022 en Aguascalientes, Ags. se publica en el periódico oficial TOMO XXIII número 56, las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, donde se aprueba la creación de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital dándole las facultades de implementar programas y acciones de innovación, modernización, desarrollo de las tecnologías de la información a las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales emitiendo los lineamientos, procesos, procedimientos y, en general, todo lo relativo a la



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20100 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD <small>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</small>	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

implementación de una política de innovación, gobierno digital, modernización, desarrollo informático, simplificación administrativa y de la gestión de la calidad.

El 30 de enero del 2023 en Aguascalientes, Ags. se publica en el periódico oficial TOMO LXXXVI numero 5 el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes en donde le otorga a la Dirección General de Sistemas de Información la facultad de desarrollar proyectos y/o programas en materia desarrollo de aplicación móvil, portal web, Intranet o cualquier modificación a estas en el ámbito ejecutivo estatal, además de orientar y apoyar a las diferentes instancias de Gobierno del Estado de Aguascalientes para la adquisición, implementación y mejoras de desarrollos de sistemas.

Derivado de un análisis y después de un año de uso del Sistema Único de Mejores Acciones (SUMA), se ha detectado la necesidad de dar mantenimiento y hacer una actualización de los módulos de este sistema adquirido bajo el contrato 099/2023-DIRECTA-SIGOD.

Toda vez que dicho sistema fue desarrollado por la empresa “GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V.”, quien cuenta con los derechos de autor y propiedad intelectual registradas legalmente ante las autoridades federales con numero de Registro, 03-2019-070411151500-01 y con la finalidad de homologar y permitir un óptimo funcionamiento del sistema y no afecte la operatividad de Gobierno del Estado, se solicita sea mediante la misma empresa la adquisición de este servicio

Por lo anterior, se requiere la “PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA”, solicitada a través de la requisición de compra número RS/0000851/2024 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), con un presupuesto autorizado de \$671,640.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). monto que incluye el I.V.A. correspondiente; se ha determinado necesaria la adquisición antes mencionada con la finalidad de lograr el objetivo planteado para la Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicha adquisición deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de dichas actividades.





AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD Secretaría de Innovación y Gobierno Digital	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor “GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.”, es el único y exclusivo distribuidor autorizado en México, teniendo los derechos de autor y propiedad intelectual registradas legalmente, para distribuir, comercializar y prestar los servicios de mantenimiento, actualización y soporte técnico, esto derivado de que la empresa “GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V.”, es propietaria del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones), registrada a su nombre bajo el número 03-2019-070411151500-01, ante el Registro Público de Derechos de Autor, según se desprende de la certificación expedida por dicha oficina en fecha 28 de febrero del 2023, la cual hace constar que se encuentra registrada a partir del día 04 de julio del 2019, documento que obra en el procedimiento de adjudicación.

2. DESCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

Requisición: RS/0000851/2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>MANTENIMIENTO A SOFTWARE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA, DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VENTANILLA ÚNICA (GESTIÓN) - PROGRAMAS SOCIALES - COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SERVICIOS - ACCIONES - BITÁCORA DIGITAL - CREDENCIALIZACIÓN <p>ALCANCE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS SQL SERVER VERSIÓN 2019, QUE UTILIZA LA SOLUCIÓN SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), LA CUAL ESTÁ DESARROLLADA EN UN LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C#, VISUAL STUDIO NET BAJO UN AMBIENTE WINDOWS UTILIZANDO INTERNET INFORMATION SERVICES VERSIÓN 10.0. 2. ATENCIÓN DE MANERA REMOTA POR INTERMITENCIAS, FALLAS Y MEJORAS DE FUNCIONALIDADES EN LOS MÓDULOS DE PROGRAMAS, COMITÉS, ETC. QUE 	SERVICIO	1

12



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

(P)



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
	ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

<p>SE PRESENTEN EN EL USO DE LA PLATAFORMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).</p> <p>3. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE WEBHOOK (CÓDIGO QUE SE ENVÍA COMO UN MENSAJE AUTOMATIZADO DE UNA APLICACIÓN A OTRA CUANDO SE PRODUCE UN EVENTO DETERMINADO), PARA CONEXIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL USO DE PROGRAMAS REGULARES Y REPETITIVOS. DICHO CÓDIGO SE CONSIDERA COMO DESARROLLO WEB UTILIZANDO COMO LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C#.</p> <p>4. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MÓDULOS DE GESTIÓN QUE CONTIENE 14 REPORTES DE TRÁMITES, EL MÓDULO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL MÓDULO DE DESARROLLO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, TODOS ESTOS DESARROLLOS CONSIDERAN COMO TECNOLOGÍA VISUAL STUDIO .NET C# Y COMO ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS SQL SERVER 2019.</p> <p>5. IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL SERVICIO DE GOOGLE MAPS PARA LA GEOREFERENCIACIÓN DE LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS, MEDIANTE EL USO DE LA API GEOCODING QUE ATIENDE A TAL FIN.</p> <p>DEBERÁ INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL (SOPORTE TÉCNICO E INVOLUCRAMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA OBJETO DE ESTE LICENCIAMIENTO) QUE DEBERÁ INICIAR AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES. - 6 (SEIS) TALLERES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A USUARIOS EXPERTOS, PROGRAMADOS CON BASE A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL. - PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE DEBERÁ INDICAR SU VIGENCIA: INICIA AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES, ALCANCES DEL MANTENIMIENTO AL APLICATIVO, ASÍ COMO ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES Y CLAUSULAS APPLICABLES. <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>VIGENCIA:</p> <p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: DEBERÁ INICIAR AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA:</p> <p>EN SITIO Y/O ELECTRÓNICA.</p>	
--	--

13



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD <small>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</small>	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.	TIEMPO DE ENTREGA: A) PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL SIGUIENTE DÍA NATURAL A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN. B) SOPORTE: A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.	TIEMPO DE REPARACIÓN: 3 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APlica.
LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SIGOD), AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.	GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.		

3. ENTREGABLES, TIEMPO DE ENTREGA, TIEMPO DE REPARACIÓN, TIEMPO DE REPOSICIÓN, GARANTÍA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN.

Entregables:

- Póliza de Mantenimiento.

Tiempo entrega:

- A) Póliza de mantenimiento: 5 días naturales posteriores al siguiente día natural a la fecha de la adjudicación.

14



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD <small>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</small>	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

- B) Soporte: al siguiente día natural posterior a la fecha de adjudicación.

Tiempo de reparación:

3 horas posteriores a la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía correo electrónico.

Tiempo de reposición: no aplica.

Vigencia:

A) Póliza de mantenimiento: deberá iniciar al día siguiente natural posterior a la fecha de adjudicación y deberá finalizar transcurridos 365 días naturales.

Garantía:

Durante la vigencia de la póliza de mantenimiento contra defectos, fallas y/o vicios ocultos que impidan su buen funcionamiento.

Forma de entrega: en sitio y/o electrónica.

Lugar de entrega: Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, del Estado de Aguascalientes (SIGOD), Av. de la Convención de 1914 Oriente #104, 3er piso, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de 8:00 horas a 16:00 horas.

Responsable de la recepción: Mtra. Angélica Salinas Palomo, Directora General de Sistemas de Información o quién la sustituya en sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para llevar a cabo la investigación de mercado, se solicitó cotización a proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes, los cuales tuvieron dentro de sus actividades económicas las relacionadas al objeto de la presente contratación, lo cual queda plasmado en la siguiente tabla:





AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
		JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
		RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

Folio de proveedor (4)	No. de Planta (2)	Número del proveedor (1)	Resumen de la descripción del bien, alquileramiento o servicio (2)	Proposición de licenciamiento solicitado de cada uno (1)	Comisión por bienes y servicios a cargo (1)	Opciones de bienes y servicios a servir (1)	Requerido (3)	Requerido (3)	Requerido (3)	Requerido (3)	Precio en M\$ (3)
PRO7589	1	IDARE, S.A DE C.V.	RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE CONTIENE ACTUALIZACIONES QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA LA ADAPTACIÓN DEL SISTEMA, DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS: - VENTANILLA ÚNICA (GESTIÓN) - PROGRAMAS SOCIALES - COAHES - COATES DE PARTICIPACIÓN CON CUIDADA - SERVICIOS - ACCESOS - BIENES Y SERVICIOS DIGITAL - CREDITO CAJACREDITON	NO COTIZO	1	NACIONAL					\$0.00
PRO1804	1	GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.	RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE CONTIENE ACTUALIZACIONES QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA LA ADAPTACIÓN DEL SISTEMA, DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS: - VENTANILLA ÚNICA (GESTIÓN) - PROGRAMAS SOCIALES - COAHES - COATES DE PARTICIPACIÓN CON CUIDADA - SERVICIOS - ACCESOS - BIENES Y SERVICIOS DIGITAL - CREDITO CAJACREDITON - CREDITO CAJACREDITON	SI COTIZO	1	NACIONAL					\$579.000.00
PRO5802	1	DENKEN CONSULTORIA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.	RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE CONTIENE ACTUALIZACIONES QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA LA ADAPTACIÓN DEL SISTEMA, DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS: - VENTANILLA ÚNICA (GESTIÓN) - PROGRAMAS SOCIALES - COAHES - COATES DE PARTICIPACIÓN CON CUIDADA - SERVICIOS - ACCESOS - BIENES Y SERVICIOS DIGITAL - CREDITO CAJACREDITON	NO COTIZO	1	NACIONAL					\$0.00

Por lo anterior es que se identificó que el proveedor "GOBIERNO DIGITAL S.A DE C.V.", es el único que puede ofrecer renovación de la póliza de mantenimiento requerida, ya que es el único y exclusivo distribuidor autorizado en México, teniendo los derechos exclusivos del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones), registrada a su nombre bajo el número 03-2019-070411151500-01, ante el Registro Público de Derechos de Autor.

5. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente el efectuar la "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)", QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA" para que se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de





AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD <small>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</small>	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción I de dicha ley que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues como dispone el supuesto de Ley, para la "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)", QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA", se llevó a cabo la investigación de mercado enviando solicitud de cotización a los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, del cual se desprende que en el mercado solo existe un proveedor que cuenta con derechos exclusivos en México para comercializar el mantenimiento requerido y que cumple con las condiciones requeridas; siendo el proveedor "GOBIERNO DIGITAL S.A DE C.V.", ya que es el distribuidor único y exclusivo autorizado en México, teniendo los derechos exclusivos, para distribuir, comercializar y prestar los servicios de mantenimiento, actualización y soporte técnico al licenciamiento perpetuo del sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones), por lo que, es imposible que se pueda adquirir el mantenimiento requerido con algún otro proveedor ya que es el único y exclusivo distribuidor autorizado en México, teniendo los derechos exclusivos del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones), registrada a su nombre bajo el número 03-2019-070411151500-01, ante el Registro Público de Derechos de Autor.

17



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD <small>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</small>	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

En este sentido la Ley Federal del Derecho de Autor, en su artículo 7º, reconoce que los extranjeros gozarán de los mismos derechos que los nacionales cuando sean titulares de algún derecho, mismo que a la letra establece:

Artículo 7º. - Los extranjeros autores o titulares de derechos y sus causahabientes gozarán de los mismos derechos que los nacionales, en los términos de la presente Ley y de los tratados internacionales en materia de derechos de autor y derechos conexos suscritos y aprobados por México.

Tomando en consideración que el proveedor “GOBIERNO DIGITAL S.A DE C.V.”, es el único que puede ofrecer renovación de la póliza de mantenimiento requerida, ya que es el único y exclusivo distribuidor autorizado en México, teniendo los derechos exclusivos del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones), registrada a su nombre bajo el número 03-2019-070411151500-01, ante el Registro Público de Derechos de Autor, según certificado expedido en fecha 4 de julio de 2019 por lo que goza de la protección de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Toda vez que se cuenta con la documentación que acredita los derechos de registro de marca y la exclusividad para su explotación en México, se considera que la “PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA” se realice a través del procedimiento Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor “GOBIERNO DIGITAL S.A DE C.V.”, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción I de dicha ley.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente la adquisición requerida conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor “GOBIERNO DIGITAL S.A DE C.V.”.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

18



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD Secretaría de Innovación y Gobierno Digital	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

La cantidad autorizada para la “PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA” es de \$671,640.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente, solicitados a través de la requisición de compra con número RS/0000851/2024 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Condiciones de pago: en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI o factura electrónica contra entrega de la póliza de mantenimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre de la persona Moral: GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: GDI010329JC6
Origen del proveedor: Nacional
Estado: Querétaro
Municipio: Querétaro
Personalidad Jurídica: Persona Moral
Acreditación: Escritura Pública número tres mil quinientos setenta y ocho, libro primero, folio ciento ocho, por la notaría pública número ochenta y ocho, ante el notario Lic. Mario Garza Ramos del Estado de Matamoros Tamaulipas con fecha a los veintinueve días del mes de marzo del año 2001.
Domicilio calle y número: Av. Tecnológico #100 interior 805
Colonia: San Ángel.
Delegación o municipio: Querétaro, Querétaro.
Código Postal: 76030
Representante Legal: Antonio Rodriguez Guerra
Teléfono: (442) 1961900.
Correo electrónico: gobdigital.gd@gmail.com

19





AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD Secretaría de Innovación y Gobierno Digital	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Documento en el que consta su Acta Constitutiva

Acta: 5,997 Volumen: 172 Notario Público: 95, Lic. Arturo González Jiménez. Huixquilucan,

Estado de México, a veinte de octubre del año dos mil seis.

Folio: ciento cuarenta y cuatro.

No. Registro Público de Comercio: 76072.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra con número RS/0000851/2024 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se solicita realizar el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que del análisis de la investigación de mercado con fundamento en el párrafo último del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios es que, se desprende que el proveedor "GOBIERNO DIGITAL S.A DE C.V.", es el único y exclusivo proveedor autorizado para distribuir en México el mantenimiento al sistema SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), registrado a su nombre bajo el número 03-2019-070411151500-01, ante el Registro Público de Derechos de Autor, según certificado expedido en fecha 4 de julio de 2019 por lo que goza de la protección de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que al realizarse la "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL
----------	--

20



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

El gigante de México SIGOD Secretaría de Innovación y Gobierno Digital	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

	<p>SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA”, se garantiza la aplicación correcta del recurso evitando al Estado pérdidas futuras por contratar servicios con empresas que no cuenten con la exclusividad, y por ende que no cumplen con las características del software solicitado.</p>
Eficacia	<p>A través de la “PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA” descrito en el párrafo que antecede, solicitado por el beneficiario del recurso, se estaría dando cumplimiento con la obligación Estatal del correcto ejercicio de sus funciones a la Dirección General de Sistemas de Información de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, con la finalidad de dar atención a los nuevos requerimientos de mantenimiento o la mejora de un sistema ya liberado, además de dar seguimiento a los lineamientos y políticas de operación en materia de desarrollos de sistemas y promover su uso efectivo. El mantenimiento y actualización de los módulos del sistema SUMA, promoverá la estrategia integral, hacia un gobierno digital, incentivando a la ciudadanía a adentrarse en el uso de tecnologías de la información, en aras de tornar más funcional, dinámica y eficiente la interacción ciudadanía gobierno.</p> <p>Las funcionalidades referidas permitirán agilizar y efficientar que más ciudadanos accedan de manera clara y sencilla a los servicios</p>

21



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD Secretaría de Innovación y Gobierno Digital	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

	de emergencia que ofrece el gobierno desde cualquier lugar del estado.
Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que permitirá que, con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, se adquiera el mantenimiento del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones), registrada a su nombre bajo el número 03-2019-070411151500-01, ante el Registro Público de Derechos de Autor, según certificado expedido en fecha 4 de julio de 2019 por lo que goza de la protección de la Ley Federal del Derecho de Autor, y con la finalidad de homologar y permitir un óptimo funcionamiento del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones). Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición con número RS/0000851/2024, la cual se turna a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en los artículos 12 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
Imparcialidad	Se solicita la cotización a tres proveedores, para determinar al proveedor idóneo se convocó a personas físicas y morales bajo los términos y condiciones establecidos siendo estos los proveedores "GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V.", "IDARE S.A. DE C.V.", y "DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO S DE RL DE CV." a los cuales se les proporciona misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás arrojando como resultado que el proveedor "GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V.", es el único y exclusivo distribuidor autorizado en México, teniendo los derechos exclusivos, para distribuir, comercializar y prestar los servicios de

22





AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

 SIGOD Secretaría de Innovación y Gobierno Digital	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL LICENCIAMIENTO PERPETUO SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

	mantenimiento, actualización y soporte técnico del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones).
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V.”, encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

Así lo proveyó y firma,
El Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de
Aguascalientes


M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez

23



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

4. Cotización del proveedor: "GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.", así como las negativas de los proveedores: "IDARE, S.A. DE C.V." y "DENKEN CONSULTORIA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.".



**OFERTA ECONÓMICA
MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO SUMA**

Aguascalientes, Ags., a 03 octubre 2024.

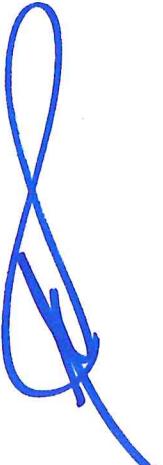
ING. RAMIRO PEDROZA MARQUEZ.
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, ponemos a su amable consideración la oferta económica de póliza de Mantenimiento y Soporte técnico al Licenciamiento Perpetuo del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones).

Cualquier duda o comentario, nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

La vigencia de la cotización es de 90 días naturales contados a partir de su fecha de emisión (fecha anotada en este documento).


Ing. Antonio Rodríguez Guerra
DIRECTOR PROYECTOS ESPECIALES Y REPRESENTANTE
LEGAL DE GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V
TELÉFONO: 442 196 1900
CORREO ELECTRÓNICO: arodriguez@gobdigital.com



Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com
Av. Tecnológico #100 Desp. 805 Col. San Ángel C.P.76030 Querétaro, México



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO
MANTENIMIENTO A SOFTWARE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA, DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS: - VENTANILLA ÚNICA (GESTIÓN) - PROGRAMAS SOCIALES - COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SERVICIOS - ACCIONES - BITÁCORA DIGITAL - CREDENCIALIZACIÓN ALCANCE: 1. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS SQL SERVER VERSIÓN 2019, QUE UTILIZA LA SOLUCIÓN SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), LA CUAL ESTÁ DESARROLLADA EN UN LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C#, VISUAL STUDIO .NET BAJO UN AMBIENTE WINDOWS UTILIZANDO INTERNET INFORMATION SERVICES VERSIÓN 10.0. 2. ATENCIÓN DE MANERA REMOTA POR INTERMITENCIAS, FALLAS Y MEJORAS DE FUNCIONALIDADES EN LOS MÓDULOS DE PROGRAMAS, COMITÉS, ETC. QUE SE PRESENTEN EN EL USO DE LA PLATAFORMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES). 3. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE WEBHOOK (CÓDIGO QUE SE ENVÍA COMO UN MENSAJE AUTOMATIZADO DE UNA APLICACIÓN A OTRA CUANDO SE PRODUCE UN EVENTO DETERMINADO), PARA CONEXIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL USO DE PROGRAMAS REGULARES Y REPETITIVOS. DICHO CÓDIGO SE CONSIDERA COMO DESARROLLO WEB UTILIZANDO COMO LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C#. 4. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MÓDULOS DE GESTIÓN QUE CONTIENE 14 REPORTES DE TRÁMITES, EL MÓDULO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL MÓDULO DE DESARROLLO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, TODOS ESTOS DESARROLLOS CONSIDERAN COMO TECNOLOGÍA VISUAL STUDIO .NET C# Y COMO ADMINISTRADORES DE BASES DE DATOS SQL SERVER 2019. 5. IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL SERVICIO DE GOOGLE MAPS PARA LA GEOREFERENCIACIÓN DE LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS, MEDIANTE EL USO DE LA API GEOFENCING QUE ATIENDE A TAL FIN. INCLUYE:	1	\$ 579,000.00	\$ 579,000.00

Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com

Av. Tecnológico #100 Desp. 805 Col. San Ángel C.P.76030 Querétaro, México



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).



- ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL (SOPORTE TÉCNICO E INVOLUCRAMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V. EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA OBJETO DE ESTE LICENCIAMIENTO) QUE INICIARÁ AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZARÁ TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.			
- 6 (SEIS) TALLERES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A USUARIOS EXPERTOS, PROGRAMADOS CON BASE A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL.			
- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE INDICARÁ SU VIGENCIA: INICIA EL AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZARÁ TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES, ALCANCES DEL MANTENIMIENTO AL APlicativo, ASÍ COMO ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES Y CLAUSULAS APPLICABLES.			
	\$ 579,000.00	\$ 92,640.00	\$ 671,640.00

Cantidad en letra: (Seiscientos setenta y un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

CONDICIONES GENERALES

VIGENCIA:

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO; DEBERÁ INICIAR AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.

ENTREGABLES:

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

FORMA DE ENTREGA:

EN SITIO Y/O ELECTRÓNICA.

CONDICIONES DE PAGO:

EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO SEGUNDO PÁRRFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

TIEMPO DE ENTREGA:

A) PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL SIGUIENTE DÍA NATURAL A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.

Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com

Av. Tecnológico #100 Desp. 805 Col. San Ángel C.P.76030 Querétaro, México



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).



B) SOPORTE: A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPARACIÓN:

3 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN:

NO APLICA.

LUGAR DE LA ENTREGA:

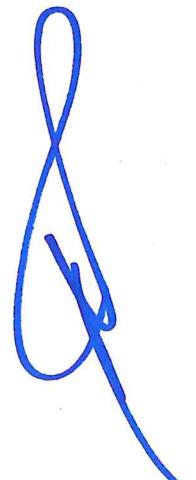
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SIGOD), AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.

GARANTIA:

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 90 días naturales.


ING. ANTONIO RODRIGUEZ GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL



Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com
Av. Tecnológico #100 Desp. 805 Col. San Ángel C.P.76030 Querétaro, México

(2)



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

denken!
software solutions®

AGUASCALIENTES, AGS. A 8 DE OCTUBRE DE 2024

**ING. CARMINA MONTSERRATH ÁVILA RODRÍGUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL**

Por este conducto se comunica, respecto a su solicitud de cotización del mantenimiento al licenciamiento para el uso del sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones), que la empresa a la cual represento no está en posibilidad de cotizar el mantenimiento requerido ya que la solución SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones) es un desarrollo que sólo una empresa en México puede vender ya que tiene la exclusividad de comercialización y soporte, por lo que no nos es posible cotizar el licenciamiento solicitado.


Ing. Luis Guillermo Medina Montejo
Director Operativo
DENKEN, CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S DE RL DE CV
No proveedor 14010155

Denken Consultoría y Desarrollo S. de R.L. de C.V.
Punta Campestre 113-5, Pocitos C.P. 20329
Aguascalientes, Ags, Tel 449 2384712
www.denken.mx



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).



CDMX a 06 de octubre de 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

ATENCIÓN: Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez, Coordinadora Administrativa.

Buenas tardes, mediante la presente se comunica, referente a su solicitud de cotización del MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO PARA EL USO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA UNICO DE MEJORES ACCIONES), que no estamos en la disponibilidad de cotizar el mantenimiento requerido ya que la solución SUMA (SISTEMA UNICO DE MEJORES ACCIONES) es soportada por solo una empresa en México, que tiene la exclusividad de la comercialización y el soporte; por lo que por esta ocasión nos disculpamos ya que no podemos presentar una propuesta.

Atentamente,

Bárbara Minerva Carrillo Ortega

Representante Legal

Idare SA de CV

✉ bcarrillo@idare.mx

☎ (55) 3210 3956

Clave de proveedor: PR07589

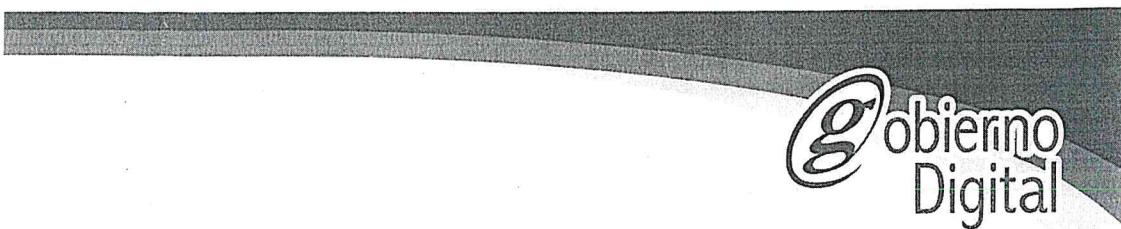
RFC: IDA111101Q79

Frontera 101, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, 06700



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

5. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "GOBIERNO DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.".



Aguascalientes, AGS., a 04de octubre de 2024.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E:**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada GOBIERNO DIGITAL SA DE CV, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)"

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)"

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).



persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO RODRIGUEZ GUERRA

Representante legal de GOBIERNO DIGITAL SA DE CV

Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com

Av. Tecnológico #100 Desp. 805 Col. San Ángel C.P.76030 Querétaro, México



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

6. Acreditación de Exclusividad.

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la OBRA cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: PACHECO MIJARES CARLOS ALFONSO
TITULO: SUMA - SISTEMA UNICO DE MEJORES ACCIONES
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2019-070411151500-01

Méjico D.F., a 4 de julio de 2019
EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR
JESUS PARETS GOMEZ
SECRETARIA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO
DEL DERECHO DE AUTOR

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



 INDAUTOR
Instituto Nacional del Derecho de Autor

(2)



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: "GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.".

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NF5041422	GDI010329JC6

Nombre, Denominación o Razón social
GOBIERNO DIGITAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 3 de diciembre de 2024 a las 16:01 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté Inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||GDI010329JC6|24NF5041422|03-12-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

klc9Qbjj1Te7aqPhGphSjBCXViceCvmHBLyb6XjaFvJuwJAdfeZ8Cc+wAyg1wXh7cl8J+5l01UDKTVT6QvIOjX
GaxwSou70FGO9xyan+CRSkGRWmU6c3kL5ic4JY4/IHj3r1wOT+n5Gj+hbijqUBvAL5WGXYtMjKcYs9herfBR
Dl0FnH4DCvylNXvTE+Zzxq34fUJZpKcbTqMb2elKEPvPvJrO8bVvez8V/A7xyr8VlqvCRV62azlGLDbQYXzdG0
fYDlqTe7xogr83jNkgBWTz524LYdkBzThC531b5sxitApS7Tw6MqmSi647CL5X/MN5XJ7w==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

(P)



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentosat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||GDI010329JCG|24NF5041422|03-12-2024|P||00001088888800000031||



Sello Digital
klo9ObIj1JTc7aqPhGphSjBCXViceCvmHBLYb6XjaVfJuwJAdfeZ8Cc+wAyg1wXh7ct8J+5l01UDKTVT6QvIOIX
GaxwSou7FGO9xxyan+eRSkGRWmlU6c3kL5ic4JY4/H3r1w0T+n5Ql+lhbiaU8vAl5WGXYM)KcVs/9hefBR
Dl0Fh4DCvylNXvTE+ZZxd34fUJZpKcbTqMhb2eIKIEPvPjrO8b/vwez8VIA7xyr8VLqvCRV62azlGLDbQYXzG0
ftYDqTe7xogr83jNkgBWTz524LYdkBzThC53lb5sXITApS7sTw6MQmSi647CL5X/MN3XJ7w==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

(2)



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).



FECHA: 18 de diciembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17345517793381283664371

Clave de R.F.C.: GDI010329JC6

Nombre, Denominación o Razón Social: GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de diciembre de 2024, a las 13:56 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 18 de diciembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 7 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los Incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes términos: POSITIVA.- Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social que se consideran en el acuerdo mencionado; NEGATIVA.- Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social que se consideran en el acuerdo mencionado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los contratos electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún tipo de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra del acto administrativo o resoluciones omisiones por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión es válida de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [llamamiento:portafolioimssdigital]Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D[Fecha:18 de diciembre 2024, 13:56:18][Folio:17345517793381283664371][RFC:GDI010329JC6][Vigencia:23:59:59]

Sello digital: SV17a5FwAv7emCSkRf4dxXax1Y7LJsmchmHUFWicA331pGtg8MuzyoRLs2DGyjohIDdQ/YXx0E5gXNaAf1nQpxzOCOPDVwRXMaMAA/ZaZInpcgYAcGDa2pVnDq6vjd3Gd1HqzRApox7DAxV1z2SUIMPxvCpEdA7A5344H4YU+ODU+VqMRow+Eashrhfkl5lEMjZhKEH3My+3]JUDcL4m8DCeEzD9v9AdzE72wxwoqPvH8SVp1pGRf7L1mR3hpYAyldsdxFdgW1C4g+o3EK4p4Z7CYadckZeaLB9iLhlyOLJWuBYOAjvJvKzsw==

Secuencia Notaria: ec0acd5f-6bb0-4d26-ba52-cb7a0000094b

Número de Serie: 000000000000000001





AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 04 de Diciembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002455886/2024
RFC: GDI010329JC6
Nombre o Razón Social: GOBIERNO DIGITAL SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el dia **04 de Diciembre de 2024 y 07:25:38** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **7 trabajador(es)** activo(s) ante el Infonavit al 4to. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 5 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0002455886/2024 | GDI010329JC6|

Ciudad de México, a 04 de Diciembre de 2024 : 07:25:38

Sello digital Infonavit:

eOud2pGZf1NPmTFVwsWCJA78PTf7LaQy3pMQq02caEcLg7ggiu8Myj9xpTe1rq
AXj3QnPSHPRHZQ8U3YFAM4bXLWHDJznLZuAGFxvAT+jjNjEr86xCjivySfluS
bseulF/dmaRDoza+4XYMw44pPWnuwoVrIE8NzjAuoS30lykcQselph1bCPp/0
tJWjqzXGvv1CPnxpMFIOzN1ahVLJRRg7poD6BpBW7LitaCl2oA1CKjpOu0Fu0Wo
UQuy



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 3 de diciembre de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 183965/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha martes, 3 de diciembre de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primera y cuarto, así como Décima primera frase fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: GOBIERNO DIGITAL SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: GDI010329JC6

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 3 de diciembre de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 183965 || GDI010329JC6 || opinión positiva || 03/12/2024 04:29:55 p. m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMII+N+gYKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglhgkBZQMEAqEFADCCAIEGCyq
GSib3DQEJEAEEoIICeASCAGwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdbAgEwMTANBglhgkBZQMEAqEFAAQgBGG
2gpVfUlYBVUN1xh92KegGrnpGN1dNekO2lbRwCAyU+8RpPMjAyNDEyMDMyMTM3MzFaaGhLy4fuRS
QeKCCAaOkggGfMIIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQXURUSURVMxFzAVBgNVBAgMDkFHUVF



449 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Oto. # 102
Exq. Alameda Col. del Trabajo CP. 20180



(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.



Aguascalientes, Ags., a 04 octubre 2024.

**SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me han cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de Cualquier Entidad Federativa durante los últimos tres años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario


Ing. Antonio Rodríguez Guerra
DIRECTOR PROYECTOS ESPECIALES Y REPRESENTANTE
LEGAL DE GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V
TELÉFONO: 442 196 1900
CORREO ELECTRÓNICO: aRodriguez@gobdigital.com

Tel. (442) 196-1900
www.gobdigital.com
Av. Tecnológico #100 Desp. 805 Col. San Ángel C.P.76030 Querétaro, México



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

A continuación, se procede a evaluar la solicitud del M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez, en su carácter de Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la **adquisición de la "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)**, QUE DA DERECHO A LAS ACTUAZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLICIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA", ello en términos de los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así mismo es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, el determinar y acordar la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 penúltimo párrafo de la referida Ley, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece lo siguiente:

"Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."

"Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

"

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

"

XV. Secretaría de Innovación y Gobierno Digital. – SIGOD;

"

"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

...

"Artículo 40. A la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital le corresponde, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Emitir los lineamientos, procesos, procedimientos y, en general, todo lo relativo a la implementación de una política de innovación, gobierno digital, modernización, desarrollo informático, simplificación administrativa y de la gestión de la calidad en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales;

II. Implementar, diseñar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, y simplificación administrativa de la Administración Pública Estatal;

...

V. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;

...

XI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"Artículo 1°. El presente Reglamento tiene por objeto proveer a la exacta observancia del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sus disposiciones son de orden público, de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2°. La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 40 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 4.- A la Secretaría le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

...

II. Implementar, diseñar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, y simplificación administrativa de la Administración Pública Estatal;

...

V. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;

VI. Coordinar el manejo y desenvolvimiento en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales que realicen las funciones a que se refiere la primera fracción de este Artículo;

...

XI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

"Artículo 5.- La Secretaría conducirá sus actividades con base en la política que establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación estatal de la economía y de los programas a cargo de la Secretaría."

(P)



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

“Artículo 8. La Secretaría contará con una estructura orgánica conformada por Unidades Administrativas, mismas que coadyuvarán con el Secretario para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen.

Las Unidades Administrativas serán las siguientes:

...

B) Dirección General de Sistemas de Información;

...

D) Coordinación Administrativa;

..."

“Artículo 10. Las Unidades Administrativas atenderán y darán atención, despacho y resolución a los asuntos de competencia de la Secretaría. Su representación corresponde al Secretario, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que le sean otorgadas por la Ley, las leyes, reglamentos, convenios, decretos, y demás disposiciones legales, o aquellas que le instruya la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado”

“Artículo 11. El Secretario tendrá como facultades las que se enlistan a continuación:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y, por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el Reglamento;

II. Representar legalmente a la Secretaría y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

III. Aprobar los programas anuales de la Secretaría que se elaboren para concurrir en la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo;

...

VI. Formular el Plan Estratégico, así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en este Reglamento y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

XXII. Establecer las políticas, normar, coordinar, implementar, asesorar, desarrollar y unificar las funciones de innovación, desarrollo de las tecnologías, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos y las referentes a la seguridad informática que requieran las Dependencias, así como las Entidades;

...

XXIII. Generar información actualizada, oportuna y confiable sobre las distintas actividades que se

XXV. Promover una cultura de optimización operativa y funcional, así como la adopción de mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las tecnologías a las Dependencias y Entidades;

XXVI. Establecer las políticas y lineamientos en materia de modernización administrativa y de las tecnologías, incluyendo la seguridad informática y la digitalización de la información a las Dependencias y Entidades;

XXVII. Previa solicitud de las Dependencias y las Entidades, aprobar y autorizar dictámenes de factibilidad y confiabilidad, relativos al desarrollo, identificación, selección, adquisición, subcontratación, adopción y seguimiento de tecnologías;

XXVIII. Coordinar y supervisar en lo general los proyectos de sistemas de información, diversos de telecomunicaciones, infraestructura de procesamiento, impresión, almacenamiento y comunicación; soporte y mantenimiento de las tecnologías así como las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administradas por las Dependencias y Entidades;

XXIX. Establecer, coordinar y supervisar las políticas y procedimientos técnicos para el diseño y operación de los servicios ofrecidos en el portal web del Gobierno del Estado, los módulos autónomos de servicios y las aplicaciones móviles, buscando mejorar la interacción entre el ciudadano y el Gobierno del Estado;

XXX. Coordinar y supervisar la integración, operación y mantenimiento de la red estatal de telecomunicaciones y de seguridad informática, tal que permita unir con voz, datos y video a todas las Dependencias y Entidades, así como a los Municipios del Estado;

...

XXXII. Coordinar la formación, operación y seguimiento de grupos de trabajo efectivos, internos y externos al Gobierno del Estado, relacionados con la modernización administrativa y de las tecnologías del propio Gobierno del Estado;

...



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

XXXV. A solicitud de las Dependencias y las Entidades, asesorar y dar la opinión técnica de las requisiciones de compra que tengan por objeto la adquisición de equipo de cómputo, infraestructura tecnológica, sistemas, programas y demás relacionados con las tecnologías y la modernización administrativa homologando los requerimientos tecnológicos a los lineamientos y políticas en la materia;

...

XXXVII. Previa solicitud de las Dependencias y las Entidades, aprobar y autorizar dictámenes de factibilidad y confiabilidad, relativos al desarrollo, identificación, selección, adquisición, subcontratación, adopción y seguimiento de tecnologías; y

XXXVIII. Las demás que expresamente se señalen en este Reglamento, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 15. Al frente de la Dirección General de Sistemas de Información, habrá una persona titular a quien se le denominará Director General, siendo que dependerá directamente del Secretario y contará con las siguientes atribuciones:

...

III. Desarrollar proyectos y/o programas en materia desarrollo de aplicación móvil, portal web, Intranet o cualquier modificación a estas en el ámbito ejecutivo estatal;

IV. Proponer al Secretario y coadyuvar para el establecimiento de lineamientos relacionados con la contratación o adquisición de programas y aplicaciones, con el objetivo de que estos, desarrollos y/o contrataciones guarden relación con el Plan Estatal de Desarrollo;

...

VII. Previa solicitud de las dependencias o entidades, diseñará la arquitectura y especificación funcional de la aplicación; o desarrollo de sistema Informáticos, a solicitud de la dependencia;

...

XXII. Verificar que, de acuerdo al contrato derivado de la adquisición, en el código fuente correspondiente se especifique que se está de acuerdo a las especificaciones establecidas y reportarlo al Secretario;

...

XXXI. Orientar y apoyar a las diferentes instancias de Gobierno del Estado de Aguascalientes para la adquisición, implementación y mejoras de desarrollos de sistemas;

..."

"Artículo 17. La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

...



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

VI. Autorizar las erogaciones del presupuesto de la Secretaría, y vigilar su ejercicio y contabilidad.

...

VIII. Proporcionar a las direcciones generales y coordinaciones de la Secretaría los recursos financieros que requieran para su operación, de conformidad con la asignación presupuestal aprobada, así como autorizar las afectaciones presupuestales y la documentación comprobatoria, conforme a las normas establecidas para tal efecto;

...

XXVI. Aplicar las normas y criterios para la adquisición de bienes y suministros, control de activos y aprovechamiento óptimo de los recursos materiales de la Secretaría;

...

XXXI. Atender la coordinación que se requiera con la Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas;

...

XXXIV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las leyes, códigos, reglamentos y demás disposiciones legales; así como, las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro instrumento jurídico."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto implementar, diseñar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, y simplificación administrativa de la Administración Pública Estatal, por tal motivo es que requiere la adquisición de la "**PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)**, QUE DA DERECHO A LAS ACTUAZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLICIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA" y así poder cumplir con el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

III. Es así que conforme a lo asentado en el oficio número **SIGOD/0474/2024** de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez, en su carácter de Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes y el respectivo escrito de justificación, la adquisición de la “**PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)**, QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA”, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme se indica a continuación:

“
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3º fracción IX, 4º párrafo primero y segundo, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 5º, 12 fracción XV, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XXVI y XXVIII, 40 fracciones I, II, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 4º fracciones I, II, V, VI y XI, 5º, 8º inciso B) y D), 10, 11 fracciones I, VI, XIII y XXXVIII, 15 fracciones III, IV, VII, XXII y XXXI, 17 fracciones VI, VIII, XXIV, XXVI, XXXI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo bajo el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la “**PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)**, QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA”, previa solicitud por escrito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, lo que se acredita con oficio que se anexan a la presente, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; de conformidad con lo descrito en la requisición de compra número RS/0000851/2024 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), requerimos la contratación de:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO A SOFTWARE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS	SERVICIO	1



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

	<p>QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA, DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- VENTANILLA ÚNICA (GESTIÓN)- PROGRAMAS SOCIALES- COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- SERVICIOS- ACCIONES- BITÁCORA DIGITAL- CREDENCIALIZACIÓN <p>ALCANCE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS SQL SERVER VERSIÓN 2019, QUE UTILIZA LA SOLUCIÓN SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), LA CUAL ESTÁ DESARROLLADA EN UN LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C#, VISUAL STUDIO .NET BAJO UN AMBIENTE WINDOWS UTILIZANDO INTERNET INFORMATION SERVICES VERSIÓN 10.0.2. ATENCIÓN DE MANERA REMOTA POR INTERMITENCIAS, FALLAS Y MEJORAS DE FUNCIONALIDADES EN LOS MÓDULOS DE PROGRAMAS, COMITÉS, ETC. QUE SE PRESENTEN EN EL USO DE LA PLATAFORMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).3. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE WEBHOOK (CÓDIGO QUE SE ENVÍA COMO UN MENSAJE AUTOMATIZADO DE UNA APLICACIÓN A OTRA CUANDO SE PRODUCE UN EVENTO DETERMINADO), PARA CONEXIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL USO DE PROGRAMAS REGULARES Y REPETITIVOS. DICHO CÓDIGO SE CONSIDERA COMO DESARROLLO WEB UTILIZANDO COMO LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN C#.4. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MÓDULOS DE GESTIÓN QUE CONTIENE 14 REPORTES DE TRÁMITES, EL MÓDULO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL MÓDULO DE DESARROLLO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. TODOS ESTOS DESARROLLOS CONSIDERAN COMO TECNOLOGÍA VISUAL STUDIO .NET C# Y COMO ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS SQL SERVER 2019.5. IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL SERVICIO DE GOOGLE MAPS PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS, MEDIANTE EL USO DE LA API GEOCODING QUE ATIENDE A TAL FIN. <p>DEBERÁ INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none">- ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL (SOPORTE TÉCNICO E INVOLUCRAMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA OBJETO DE ESTE LICENCIAMIENTO) QUE DEBERÁ INICIAR AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.- 6 (SEIS) TALLERES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A USUARIOS EXPERTOS, PROGRAMADOS CON BASE A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL.		
--	--	--	--



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

<p>- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE DEBERÁ INDICAR SU VIGENCIA: INICIA AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES, ALCANCES DEL MANTENIMIENTO AL APlicativo, ASÍ COMO ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES Y CLAUSULAS APPLICABLES.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>VIGENCIA:</p> <p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: DEBERÁ INICIAR AL DÍA SIGUIENTE NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ FINALIZAR TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA:</p> <p>EN SITIO Y/O ELECTRÓNICA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>A) PÓLIZA DE MANTENIMIENTO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL SIGUIENTE DÍA NATURAL A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN. B) SOPORTE: A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN:</p> <p>3 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN:</p> <p>NO APLICA.</p> <p>LUGAR DE LA ENTREGA:</p> <p>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SIGOD), AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS.</p>		
---	--	--



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

	GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CONTRA DEFECTOS, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.		
--	---	--	--

Con relación en lo anterior consideramos conveniente el efectuar la adquisición de "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)", QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA" para que se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción I de dicha ley que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues como dispone el supuesto de Ley, para la adquisición de "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)", QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA", se llevó a cabo la investigación de mercado enviando solicitud de cotización a los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, del cual se desprende que en el mercado solo existe un proveedor que cuenta con derechos exclusivos en México para comercializar el licenciamiento requerido y que cumple con las condiciones requeridas, siendo el proveedor "GOBIERNO DIGITAL S.A DE C.V.", ya que es el distribuidor único y exclusivo autorizado en México, teniendo los derechos exclusivos del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones), registrada a su nombre bajo el número 03-2019-070411151500-01, ante el Registro Público de Derechos de Autor, documento que obra en el procedimiento de adjudicación.

Toda vez que se cuenta con la documentación que acredita los derechos de registro de marca y la exclusividad para su explotación en México, se considera que la adquisición de "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES





AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA”, se realice a través del procedimiento *Adjudicación Directa por Excepción* con el proveedor “GOBIERNO DIGITAL S.A DE C.V.”, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción I de dicha ley. Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente la adquisición requerida conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor “GOBIERNO DIGITAL S.A DE C.V.”.

Cabe mencionar que Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

(SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transcurrido, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; es así que mediante oficio número **SIGOD/0474/2024** y justificación anexa al mismo, suscrito por el **M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez**, en su carácter de Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan el supuesto de excepción, toda vez que para la adquisición de la “**PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES)**”, QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA”, se solicitó cotización a los proveedores “**GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.**”, “**IDARE, S.A. DE C.V.**” y “**DENKEN CONSULTORIA Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.**”, los cuales se encuentran inscritos en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes y tienen dentro de sus actividades comerciales la realización de la adquisición del objeto de la presente, por lo que se desprende que el proveedor “**GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.**”, es el distribuidor único y exclusivo autorizado en México, teniendo los derechos exclusivos, para



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

distribuir, comercializar y prestar los servicios de mantenimiento, actualización y soporte técnico al licenciamiento perpetuo del sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones), por lo que, es imposible que se pueda adquirir el mantenimiento requerido con algún otro proveedor, ya que cuenta con los derechos exclusivos del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones), registrada a su nombre bajo el número 03-2019-070411151500-01, ante el Registro Público de Derechos de Autor.

Por lo que, se considera que se actualiza el supuesto para llevar a cabo dicha contratación, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IV. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que se actualiza el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	<p>La Adjudicación Directa por Excepción tiene su fundamento en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que del análisis de la investigación de mercado con fundamento en el párrafo último del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios es que, se desprende que el proveedor “GOBIERNO DIGITAL S.A DE C.V.”, es el único y exclusivo proveedor autorizado para distribuir en México el mantenimiento al sistema SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), registrado a su nombre bajo el número 03-2019-070411151500-01, ante el Registro Público de Derechos de Autor, según certificado expedido en fecha 4 de julio de 2019, por lo que goza de la protección de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que al contratarse la “PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA” con dicho proveedor, se garantiza la aplicación correcta del recurso evitando al Estado pérdidas futuras por contratar servicios con empresas que no cuenten con la exclusividad, y por ende que no cumplen con las características del software solicitado.</p>
----------	---



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

Eficacia	A través de la “PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA”, se estaría dando cumplimiento con la obligación Estatal del correcto ejercicio de sus funciones a la Dirección General de Sistemas de Información de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, con la finalidad de dar atención a los nuevos requerimientos de mantenimiento o la mejora de un sistema ya liberado, además de dar seguimiento a los lineamientos y políticas de operación en materia de desarrollos de sistemas y promover su uso efectivo. El mantenimiento y actualización de los módulos del sistema SUMA, promoverá la estrategia integral, hacia un gobierno digital, incentivando a la ciudadanía a adentrarse en el uso de tecnologías de la información, en aras de tornar más funcional, dinámica y eficiente la interacción ciudadanía gobierno. Las funcionalidades referidas permitirán agilizar y eficientar que más ciudadanos accedan de manera clara y sencilla a los servicios de emergencia que ofrece el gobierno desde cualquier lugar del estado.
Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que permitirá que, con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, se adquiera el mantenimiento del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones), registrada a su nombre bajo el número 03-2019-070411151500-01, ante el Registro Público de Derechos de Autor, según certificado expedido en fecha 4 de julio de 2019 por lo que goza de la protección de la Ley Federal del Derecho de Autor, y con la finalidad de homologar y permitir un óptimo funcionamiento del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones). Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición con número RS/0000851/2024, la cual fue turnada a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por la Secretaría de Finanzas, la requisición de referencia



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

	fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se convocó a personas físicas y molares bajo los términos y condiciones, siendo estos los proveedores “GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V.”, “IDARE S.A. DE C.V.”, y “DENKEN CONSULTORÍA Y DESARROLLO S. DE R.L. DE C.V.” a los cuales se les proporciona misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor “GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V.”, es el único y exclusivo distribuidor autorizado en México, teniendo los derechos exclusivos, para distribuir, comercializar y prestar los servicios de mantenimiento, actualización y soporte técnico del Sistema SUMA (Sistema Único de Mejores Acciones).
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “GOBIERNO DIGITAL S.A. DE C.V.”, encontrándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes las atribuciones para la supervisión, coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo





AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del mismo.

Una vez analizada la propuesta presentada por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la adquisición de la **“PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUAZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLICIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA”**, requerida por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3º fracción IX, 4º párrafo primero y segundo, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º, 11, 12 fracción XV, 13, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII, 25, 40 fracciones I, II, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 4º fracciones II, V, VI y XI, 5º, 8º inciso B) y D), 10, 11 fracciones I, III, VI, XII, XIII, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXV, XXXVII y XXXVIII, 15 fracciones III, IV, VII, XXII y XXXI , 17 fracciones VI, VIII, XXVI, XXXI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la adquisición de la **“PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUAZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLICIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA”**, requerida por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes descrita en la requisición de compra con número RS/0000851/2024 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).



AD-33-ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES).

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza realizar la adquisición de la “PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUAZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLICIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA”, requerida por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, por la cantidad total de **\$671,640.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.**”, por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica, para la elaboración y formalización del contrato respectivo con el proveedor “**GOBIERNO DIGITAL, S.A. DE C.V.**”, así mismo notifíquese al proveedor respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para la adquisición de la “PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA SUMA (SISTEMA ÚNICO DE MEJORES ACCIONES), QUE DA DERECHO A LAS ACTUAZACIONES DE SOFTWARE QUE SE LIBEREN POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO AL SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA DAR SOLICIÓN A PROBLEMAS QUE SE DETECTEN EN LA OPERACIÓN DIARIA DEL SISTEMA”, requerida por Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, descrita en la requisición de compra con número RS/0000851/2024 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Así lo proveyó y firma,

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824”

ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo.
Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muñoz González.
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.